

- A 27.600 pesetas, doña Rosa Natividad Cortés Agustín, número 33.377, Guipuzcoa.
 A 25.680 pesetas, doña Francisca Toro Quinta, número 48.148, Sevilla.
 A 23.880 pesetas, don Francisco Viana Gil, número 64.263, Soria.

Vacante por jubilación de la señora Bara, número 13.285, ascenden:

- A 28.800 pesetas, doña Ana Cabane Costa, número 19.672, Gerona.
 A 27.600 pesetas, don Angel Martín Hernández, número 33.378, Zamora.
 A 25.680 pesetas, doña Carmen Velasco Lucas, número 48.149, Salamanca.
 A 23.880 pesetas, doña Socorro Martínez Cabestreros, número 64.264, Vizcaya.

Vacante por fallecimiento de la señora Macías, número 23.406, ascenden:

- A 27.600 pesetas, don Higinio Vázquez Rodríguez, número 33.379, Orense.
 A 25.680 pesetas, doña Estefanía Ferrero Ferrero, número 48.150, León.
 A 23.880 pesetas, doña M. Isabel Climent Cardona, núm. 64.265, Cádiz.

Vacante por excedencia de la señora Hidalgo, número 55.521, asciende:

- A 23.880 pesetas, doña Fuensanta Espinosa Hernández, número 64.266, Murcia.

Tercero.—Que asciendan al sueldo de 30.480 pesetas anuales, más las dos mensualidades extraordinarias reglamentarias, don Ismael López Librada, número 6.237, rehabilitado, Valencia, con efectos económicos y administrativos del día 1 de septiembre último.

Cuarto.—Que asciendan al sueldo de 21.840 pesetas anuales, más las dos mensualidades extraordinarias reclamatorias, con los efectos económicos y administrativos que se determinan, los siguientes Maestros y Maestras reintegrados.

- 29-7-63.—Doña M.ª Carmen Landeche Zuazola, alta, Oviedo.
 1-9-63.—Doña Visitación Castro Vaquero, 64.436, Valladolid.
 1-9-63.—Doña Francisca González Sancho, 67.200 bis, Salamanca.
 1-9-63.—Doña M.ª Lourdes Garrido Enriquez, alta, Orense.
 1-9-63.—Doña M.ª Carmen Furones Ferrero, alta, Zamora.
 1-9-63.—Don José Salas Hernández, alta, Sevilla.
 1-9-63.—Don Antonio García Ponce, alta, Valencia.
 1-9-63.—Don Manuel Arroyo del Sol, alta, Madrid.
 1-9-63.—Don Paulino Higuero Monzóu, alta, Navarra.
 1-9-63.—Don Antonio Carecedo Fernández, alta, Orense.
 1-9-63.—Doña Eulalia Alejandro García, alta, Jaén.
 1-0-63.—Doña M.ª Nieves Siscart Boneu, alta, Lérida.
 1-9-63.—Doña M.ª Concepción Larrubia García, alta, Valladolid.
 1-9-63.—Don José Juan Ojeda Quintana, alta, Las Palmas.
 1-9-63.—Doña M.ª Josefa Velasco Molina, alta, Jaén.
 1-9-63.—Doña M.ª Victoria López-Carrasco Marcos, alta, Cáceres.
 1-9-63.—Doña M.ª Teresa Gil de Baciaicoa, alta, Toledo.
 1-9-63.—Doña Ana M.ª Fraile Sanz, alta, Albacete.
 1-9-63.—Doña M.ª Pilar Sanz García de Vinuesa, alta, Madrid.
 1-9-63.—Doña Carmen Martínez Comin, alta, Soria.
 1-9-63.—Doña M.ª Dolores Zaballa Arroyo, alta, Madrid.
 2-9-63.—Doña M.ª Milagros Clveti Goñi, alta, Zaragoza.
 2-9-63.—Don José Rodríguez Estevez, alta, Ciudad Real.
 9-9-63.—Doña Josefa Tolosa Torregaray, alta, Avila.
 12-9-63.—Don Antonio González Pérez, alta, Badajoz.
 13-9-63.—Don Francisco Arnanz Gutiérrez, alta, Badajoz.
 14-9-63.—Don Roberto Mascaray Canudo, alta, Huesca.
 14-9-63.—Doña Margarita Serra, Guiscafé, alta, Baleares.
 14-9-63.—Don Manuel González López Rodríguez, alta, Lugo.
 14-9-63.—Don Carlos Juárez Ruiz, alta, Almería.
 15-9-63.—Don Julio López Serrano, alta, Zaragoza.
 16-9-63.—Doña Rosa Moure Rivas, alta, Orense.
 16-9-63.—Don Pedro Fernández Gutiérrez, alta, Logroño.
 16-9-63.—Don Eusebio Manuel González Batista, alta, Las Palmas.
 17-9-63.—Doña M.ª Asunción Pérez Herrero, alta, Valladolid.
 17-9-63.—Don Matías Ramos Ripoll, alta, Ciudad Real.
 18-9-63.—Don José Ariza García, alta, Málaga.
 19-9-63.—Doña Carmen Fernández Asensio, alta, Sevilla.
 19-9-63.—Doña Felisa Caballero Vicario, alta, Badajoz.
 19-9-63.—Don Vicente Climent Iborra, alta, Alicante.
 19-9-63.—Don Rafael Rivas Sañudo, alta, Málaga.
 21-9-63.—Doña Clotilde Martín Rodríguez, alta, Granada.
 23-9-63.—Doña Teresa de Jesús Huete Rodríguez, alta, Orense.
 28-9-63.—Don Bienvenido Mascaray Sin, alta, Huesca.

Quinto.—A los señores Maestros y Maestras reintegrados de la situación de excedencia voluntaria se les otorga el número que les corresponde del vigente Escalafón General, con arreglo al tiempo de servicios acreditados en la categoría que tenían a la fecha de su cese, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1955).

Sexto.—Se recuerda a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional que sólo se podrá acreditar en nómina el

sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza, sueldo que disfrutarán hasta tanto que, en corridas de escalas, se le adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las Ordenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo alguno.

Dichos Organismos extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros a quienes se refiere la presente Resolución, con los efectos administrativos y económicos que en cada caso se determina.

Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para que por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y por los Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas si a ello hubiere lugar.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchas años.

Madrid, 30 de octubre de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de noviembre de 1963 por la que se nombra Auxiliares de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento a los opositores aprobados en oposición convocada por la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: Finalizado el periodo de formación previsto en las bases 21 y 22 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convocó oposición conjunta para ingreso en los Cuerpos Auxiliares de Administración Civil de diversos Ministerios, para ocupar vacantes que por los distintos Departamentos ministeriales se dieron de Auxiliares de Administración Civil, en virtud de comunicación del Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de 25 de septiembre último y Orden de este Departamento de 3 de octubre corriente, fueron nombrados Auxiliares de tercera clase, con carácter interino y efectividad de 3 de septiembre del corriente año los Auxiliares aprobados en la citada oposición para el Ministerio de Agricultura, y de conformidad con la comunicación de 16 de octubre corriente del Presidente del Tribunal y Director del mencionado Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, elevando a definitiva la propuesta de nombramiento en el orden que se señala, dada la puntuación total final constituida por la calificación obtenida en la prueba especial, sumada a la conseguida en los ejercicios puntuables en la oposición, teniendo en cuenta la base 28 de la Orden de convocatoria, procede elevar a definitivos dichos nombramientos de Auxiliares de tercera clase.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar en propiedad y con carácter definitivo Auxiliares de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de nueve mil seiscientos pesetas, a doña María Dolores Rubio Blanco, doña Margarita García Varas, doña María Luisa Martínez Duquesnay, doña María Isabel Pérez Penzol, doña Consuelo Delgado San Adrián, doña Elena Botx Riutort, doña María Isabel López León, doña María del Pilar Armentariz Carapeto, don Emilio Drake Rubio, don Amadeo Álvarez Casullo, don Juan Pérez Ocoñ, doña María Dolores Molinero Repullo, doña Obdulia Isabel Romo Blanco, doña María de la O Rubio Aranzueu, don Vicente Benavent Gallart, doña María del Carmen Fernández Pedregosa, doña María Dolores Marqués Martínez, doña Carmen Daban Juan, doña María del Pilar Samamed Rodríguez y don Manuel González García, disfrutando todos estos funcionarios de dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre de cada año, conforme a lo previsto en la vigente Ley de Presupuestos, con efectividad plena de 16 de octubre de 1963, debiendo ser colocados los referidos Auxiliares en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento por el orden en que figuran relacionados, que es el que les pertenece con arreglo a la puntuación definitiva obtenida en la oposición, ocupando las plazas de Auxiliares de tercera clase actualmente vacantes en la plantilla y reservadas a la oposición, que son las que corresponde cubrir por este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954, sobre reserva de destinos civiles al personal de la Agrupación Temporal Militar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.